

**Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:
2063/2021**

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; La necesidad de contratación de profesional con experiencia en estructuras y restauraciones patrimoniales; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; Términos de referencia; Situación de Fundamento; El Acuerdo de Concejo Municipal n° 46/2021, que aprueba Recursos de Patentes Mineras; El Oficio Int. n° 123/2021, Jefe de Proyectos IMME; El Decreto Exento n° 4161/2020, de fecha 24 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021; Atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerandos:

- **Curriculum Vitae de Arquitecto**
- **Certificado de Título**
- **Visita Técnica de Arquitecto y Equipo Profesional de Trabajo.**
- **Experiencia Profesional y en Programa de Espacios Públicos.**
- **Profesional que ganó el concurso de Espacios Públicos del MINVU, correspondiente al proyecto denominado “Mejoramiento Plaza de María Elena”.**
- **En la Región no se cuenta con Profesional y Equipo de las características que requiere la presente Asesoría Profesional; Además señalar que la Municipalidad no cuenta con Profesionales con este tipo de perfil requerido.**

D E C R E T O

1.- Apruébese la contratación Directa Modalidad de trato directo con Alfonso J. Gómez Raby, Arquitecto y Master en Arquitectura, según el art. 8° de la Ley n° 19.886 y Art. 10° de Reglamento n°7 f., la naturaleza de la contratación por confianza y seguridad derivada de la experiencia del Oferente.

2.- Impútese el gasto con el siguiente detalle:

Monto	Modalidad	Imputación
\$ 15.700.000(Exento de IVA)	Contratación Directa	215 31 02 002 (Consultorías)

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.


ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE(S)

EAM/AAM/CGC/cgc

Distribución:

- Alcaldía - Secretaría Municipal - DAF - Control - Proyectos IMME/DAESM - Archivo